"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2023-CM-MDP/E

Pallpata, 17 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17/08/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. JUAN CHULLUNQUIA HUANQQUE**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **LADISLAO MARIO PACCOTACYA LLAIQUI, HERMELINDA CHAISA MEDINA, PAULINO PACCOTACYA HANCCO, ROSA MARIBEL CHUCTAYA QUISPE Y CLEMENCIA LUPO CHACCA,** se ha dado el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, de conformidad al X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su segundo párrafo establece que, "**La promoción del Desarrollo Loca el Permanente e Integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales Promueven el Desarrollo Local, en Concordancia y Asociación con los Niveles de Gobierno Regional Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad Local y Propiciar las mejores condiciones de vida de su Población**";

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad de órgano de gobierno para prácticas de un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 044-2023/INFORM.PRE, documento que ingreso en fecha 10 de agosto del presente, se récipe la invitación para participar en el curso intensivo especializado, organizado por el Instituto de Fomento Municipal y Regional denominado: "COMO INCREMENTAR LAS DIETAS A LOS REGIDORES A PARTIR DE LAS DISPOSIONES LEGALES DEL MES DE ABRIL DEL 2023 – PROCEDIMIENTOS PARA COBRAR LAS DIETAS AL 30% QUE COBRA EL ALCALDE. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y SU PROCEDENCIA"; cuyo costo individual es por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles); siendo que en sesión de concejo de fecha 29 se aprueba la participación de los señores regidores: **Clemencia Lupo Chacca**, **Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, y el Asesor Legal Abg. Víctor Raúl Barrionuevo Quiñonez

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y el Consejo Municipal adopto por UNÁNIMIDAD con dispensa del trámite de su lectura y aprobada en acta, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZA, el viaje a la ciudad Lima y viceversa a los señores regidores: **CLEMENCIA LUPO CHACCA**, **LADISLAO MARIO PACCOTACYA LLAIQUI**, con a finalidad de participar del curso intensivo especializado, organizado por el Instituto de Fomento Municipal y Regional denominado: "**COMO INCREMENTAR LAS DIETAS A LOS REGIDORES A PARTIR DE LAS DISPOSIONES LEGALES DEL MES DE ABRIL DEL 2023 – PROCEDIMIENTOS PARA COBRAR LAS DIETAS AL 30% QUE COBRA EL ALCALDE. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y SU PROCEDENCIA**".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, realizar la afectación presupuestal por concepto de costo del curso siendo el monto individual de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 1500 (Mil quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR al responsable de Tesorería y demás instancias la asignación de los Viáticos a los señores regidores: **CLEMENCIA LUPO CHACCA**, **LADISLAO MARIO PACCOTACYA LLAIQUI**, Según la escala de viáticos aprobado para año fiscal 2023, durante los días 07, 08 y 09 de septiembre de 2023, debiendo de rendir cuentas de manera documentada dentro del término previsto por la DIRECTIVA, bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO. -. DISPONER, a la Gerencia Municipal y diferentes Áreas de la Municipalidad Distrital de Pallpata el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR
Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE

ASESORIA LEGAL

SECRETARIA GENERAL